



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE PALMA
PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERIAS INFANTILES

8183 Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. Convocatoria proceso provisión mediante concurso para la dirección de la Escuela Infantil del Molinar

La gerente del Patronat Municipal d'Escoles d'Infants por decreto 68 de fecha 18 de julio de 2025 ha resuelto lo siguiente:

- 1. Aprobar la convocatoria del proceso de provisión para cubrir la dirección de la Escuela Infantil del Molinar.
- 2. Aprobar las bases específicas que regirán esta convocatoria, que se adjuntan a esta resolución como anexo 1.
- 3. Aprobar el modelo de solicitud que figura como anexo 2 de esta Resolución.
- 4. Aprobar el modelo de declaración responsable de no haber sido separado de la administración pública que consta al anexo 3 de esta Resolución.
- 5. Autorizar el gasto, de acuerdo con los artículos 172 y 176 de TRLRHL, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, del vigente presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Palma:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
SALARIO BRUTO	11 32310 13000	220250001615	17.333,57€
SEGURIDAD SOCIAL	11 32310 16000	220250001616	5.546,74€

- 6. Hacer pública la información sobre protección de datos personales que figura al anexo 4 de esta Resolución.
- 7. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
- 8. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo Rector.

(Firmado electrónicamente: 18 de julio de 2025)

La gerente del Patronato Municipal de Guarderías Infantiles de Palma
Por acuerdo de la Junta de Gobierno núm. 10189742, de 11/06/2025
Patricia Pizá Noguera





CONVOCATORIA CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL EL MOLINAR

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la provisión del puesto de trabajo del / de la director/a de la Escuela Infantil del Molinar.

Grupo: A2 Docente

Nivel: 6

La duración del nombramiento será de dos cursos escolares.

PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN

En aplicación del Convenio Colectivo del Personal del PMEI se procede a la provisión del puesto de la dirección por el procedimiento de concurso de méritos y entrevista por competencias entre el personal perteneciente al perfil profesional de maestro/en educación infantil.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para poder tomar parte a esta convocatoria las personas interesadas tendrán que reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias:

- Ser personal laboral fijo del Grupo A2 Docente, Nivel 6 o Grupo C1, Nivel 7 de la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Escuelas de Niños.
- Tener la titulación de diplomatura o grado en educación infantil.
- Acreditar el conocimiento de la lengua catalana de nivel C1 intermediando un certificado oficial.
- Estar en posesión del certificado de capacitación en lengua catalana para la enseñanza al primer ciclo de la educación infantil (CCIP).

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes se tienen que presentar al Registro del PMEI o en cualquier de las formas previstas al arte. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la aprobación de las bases de la convocatoria.

Agotado el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de este Patronato y de las escuelas de Santa Catalina, Son Roca y el Molinar con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de enmienda de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de **3 días hábiles**.

Transcurrido este plazo se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Patronato y de las escuelas de Santa Catalina, Son Roca y el Molinar y se anunciará el día previsto para la fase de entrevista.

Documentación que se tiene que aportar junto con la solicitud:

- Copia del DNI
- Copia del título de Diplomatura o Grado en Educación Infantil
- Copia del título de catalán nivel C1
- Copia del certificado de catalán CCIP

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidenta: Ana Martínez Bonet

Suplente: María Magdalena Mir López

Vocal 1 titular: Mutazzi Yunis, Elena

Vocal 1 suplente: Segura Vicente, Cristina

Vocal 2 titular: Muñoz Rodríguez, Mónica

Vocal 2 suplente: Quetglas Pericás, Esperanza

Vocal 3 titular: Pérez Barlow, Victoria

Vocal 3 suplente: Jiménez Serrano, María José



Vocal 4 titular: Mir Sastre, Irene

Vocal 4 suplente: Fuertes Martínez, Rufina

Podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas representantes de las organizaciones sindicales representativas, para efectuar funciones de vigilancia y velatorio del buen desarrollo del procedimiento selectivo.

RESULTADOS DEL PROCESO DE PROVISIÓN

Una vez acabada el proceso de valoración de méritos y se haya realizado y valorado la entrevista, se expondrá la lista de los candidatos con la puntuación al tablero del PMEI y de las escuelas de Santa Catalina, Son Roca y el Molinar. Todas las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, desde la publicación, para efectuar las reclamaciones oportunas o solicitar la revisión de sus méritos ante el tribunal.

El tribunal contará con un plazo máximo de 7 días para resolver las reclamaciones y, a continuación, hará pública la lista definitiva y la propuesta de la persona seleccionada para ocupar la dirección de la escuela.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase es de 75 puntos.

Los méritos vendrán referidos a la fecha de plazo de presentación de instancias, se tendrán que acreditar mediante la presentación de originales o fotocopias cotejadas.

Únicamente se valorarán aquellos que estén adecuadamente y claramente acreditados.

Los documentos acreditativos del méritos presentados se incorporarán a los expedientes personales una vez se haya resuelto el procedimiento.

1. Experiencia laboral. Máximo 30 puntos

- Por servicios prestados y reconocidos a este Patronato, en el Subgrupo C1, nivel 7: 0,07111 punto por mes trabajado. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores en el mes.
- Por servicios prestados y reconocidos a este Patronato, en el Subgrupo A2, nivel 6: 0,17777 puntos por mes trabajado. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores en el mes.

La experiencia laboral al PMEI se obtendrá del expediente personal.

2. Titulaciones académicas oficiales. Máximo 5 puntos

ENTREVISTA. Máximo 25 puntos

La entrevista la realizará el tribunal evaluador y valorará las competencias de la persona candidata en liderazgo, comunicación, flexibilidad, organización, resolución de conflictos, toma de decisiones y trabajo en equipo.

IMPUGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación al BOIB

La convocatoria o las bases, una vez publicadas, solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la mencionada Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS				
DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF:	
DIRECCIÓN (C.,PL., AVDA...):			NUM:	BLOQUE
			ESC:	PISO:
CP:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:			
DATOS DE LA PLAZA				
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:				
DOCUMENTACIÓN A APORTAR				
()	COPIA DNI			
()	COPIA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA TITULACIÓN REQUERIDA			
()	COPIA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA CONOCIMIENTOS CATALÁN C1			
()	COPIA DEL CERTIFICADO DE CATALÁN CCIP			
DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS				

El/la suscribiente SOLICITA ser admitido/esa a las pruebas selectivas a las cuales hace referencia esta solicitud. Así mismo, declara que son ciertas todos los datos que se han consignado y que cumple las condiciones que se exigen por el acceso en la mencionada plaza

Para no aportar documentos elaborados por la Administración, la persona solicitante declara la veracidad de los datos consignados y autoriza que se verifiquen utilizando los medios telemáticos necesarios disponibles para las administraciones públicas

SÍ () NO ()

Palma, d..... de.....

(firma)



ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE NINGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

..... mayor de edad,
con DNI/NIE y con domicilio en

DECLARO

Que no he sido separado/da mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas (nacional, autonómicas o locales) y ni de ninguno de sus entes instrumentales, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrar en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que ejercían por personal laboral. En caso de ser nacional de otro Estado, igualmente manifiesto que no he sido separado, ni me encuentro en situación de inhabilitación o en situación equivalente, ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivaliendo que impida, en su Estado, -en los mismos términos que la legislación y normativa nacional- el acceso a la ocupación pública. El/la suscribiente declara que son ciertos todos los datos que se han consignado y que cumple las condiciones que se exigen en esta declaración responsable.

Palma, ade.....de 202..

(FIRMA)



ANEXO 4
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía del derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales necesarios en el presente procedimiento.

Responsable del tratamiento: Gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Palma.

Identidad: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Palma.

Dirección Postal: Plaza Nueva de la Herrería, nº 2, 07002.

Correo electrónico: escolesinfants@pmei.palma.cat

Finalidad del tratamiento: Los datos serán tratados con el fin de llevar a cabo el proceso selectivo, y la posterior adjudicación de plazas a las personas seleccionadas.

Legitimación: El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir una obligación legal y para conseguir el interés público, como es la selección del personal al servicio de las administraciones públicas de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Por titulación académica de grado o licenciatura en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía o equivalentes: 2 puntos
- Por cada titulación académica de grado, licenciatura o equivaliendo distintas a las relacionadas en su punto 1: 1 punto
- Por cada título de máster oficial: 1 punto
- Por cada título de doctor/a: 1 punto
 - Certificado C2: 1 punto
 - Conocimientos de lenguaje administrativo: 1 punto
- El texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. — Las letras c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Categorías de datos personales objeto del tratamiento:

Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, teléfono y dirección de correo electrónico
Datos académicos y profesionales	Méritos, formación y experiencia profesional
Datos relativos a la salud	Porcentaje y tipo de discapacidad
Datos relativos a los antecedentes penales	Antecedentes penales inscritos en el Registro Central de Penados, incluidos, si se tercia, los inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, salvo que conste la oposición del interesado, el Patronato Municipal de Escuelas de Niños, mediante una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas habilitados al efecto, puede obtener los datos de carácter identificativo que constan en el DNI, los certificados de conocimientos de lengua catalana, las titulaciones académicas oficiales y los méritos, así como, si se tercia, el certificado acreditativo de discapacidad y el dictamen de aptitud para el ejercicio de las funciones de la categoría a que se opta, emitido por los equipos multie profesionales de la Dirección General de Dependencia, o del organismo público equivalente. Estos datos se obtendrán de la Administración General del Estado y otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Consentimiento para el tratamiento de datos: La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y la aceptación inequívocos del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal que hará el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. (Incluido a datos relativos a la salud)



Destinatarios de los datos personales: se cederán los datos a los siguientes organismos o personas, a efectos de cumplir el que prevé la legislación vigente en materia de selección de personal:

- Tribunal calificador del proceso: para el desarrollo y la valoración de la prueba y de los méritos alegados y acreditados del proceso selectivo previsto en la convocatoria.
- Órgano competente Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Palma: Para el nombramiento del personal.
- Boletín Oficial de las Islas Baleares: En aplicación de las obligaciones que prevé la normativa para seleccionar empleados públicos con las previsiones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Otros participantes en el procedimiento selectivo: En virtud del principio de transparencia que rige los procedimientos selectivos de acceso a la función pública, los aspirantes podrán solicitar la consulta de los méritos a alegados por otros participantes para comprobar el funcionamiento correcto del proceso selectivo. En ningún caso, podrán obtener los datos de contacto otros aspirantes, como por ejemplo la dirección postal, el número de teléfono o la dirección de correo electrónico.
- Administración de justicia: en caso de que algún juzgado o tribunal requiera el expediente del procedimiento, la Administración enviará los datos personales que consten en la Administración de justicia.

No se cederán los datos personales a otros organismos o terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

Criterios de conservación de los datos personales: los plazos de conservación de los datos serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2018.

Existencia de decisiones automatizadas: No se producirán decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con los datos personales de los aspirantes.

Transferencias de datos en terceros países: Los datos no se transferirán en terceros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar al Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de Barrios la confirmación que sus datos son objeto de tratamiento, el acceso a sus datos personales, la información, su rectificación o supresión, la limitación o la oposición al tratamiento y la no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso, de retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el RGPD). También tienen derecho a la portabilidad de los datos en los términos que el ejercicio de este derecho pueda afectar al proceso selectivo.

El ejercicio de estos derechos se puede solicitar ante el responsable del tratamiento mencionado anteriormente.

Datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos: El Delegado de Protección de Datos del PMEI/Ayuntamiento de Palma, tiene la sede a Avda. Gabriel Alomar y Villalonga núm 18, pl. baja -07006- Palma, y su dirección electrónica de contacto es la siguiente: delegat.protecciodedades@palma.cat.

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (#AEPD) (<https://www.aepd.es/>).

Las consecuencias de no facilitar los datos personales: No presentar los datos necesarios, implicará que la persona interesada no pueda formar parte del procedimiento selectivo.

